

Intervención del diputado Vladimir Barrera Fuerte, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta, todos para el Estado Guerrero.

El presidente:

Bien, dispuestos el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de ley de ingresos para los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Tlapa de Comonfort y

Zihuatanejo de Azueta, todos para el Estado Guerrero, del Ejercicio Fiscal 2026, signados bajo los incisos “a” al “g”.

Adelante diputado.

El diputado Vladimir Barrera Fuerte:

Amigas, amigos, con permiso del pueblo de Guerrero, diputadas, diputados, medios de comunicación, a nombre y representación de mis compañeras y compañeros diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, me permito intervenir ante esta Honorable Asamblea para

presentar la justificación de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Tlapa de Comonfort, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo de Azueta.

En el análisis de las iniciativas se tuvo en cuenta la gran diversidad de actividades administrativas, comerciales, y habitacionales que desarrollan las administraciones municipales, lo que exige que la Ley de Ingresos refleje con precisión la realidad económica de cada municipio, asegurando recursos suficientes para atender la población, mantener la infraestructura urbana, y garantizar la prestación de servicios públicos de calidad. Los municipios justificaron su iniciativa de la Ley de Ingresos en el principio que fue elaborada de manera objetiva y responsable, acorde con los principios tributarios constitucionales de proporcionalidad y equidad establecidos en el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo de

manera precisa los elementos de la relación jurídica, esto es, sujeto, objeto, base, tasa o tarifa, y época de pago.

Con el propósito no sólo de cumplir con la obligación de pago tributo, sino establecer el conjunto de derechos y deberes formales y materiales que surgen de la aplicación de las contribuciones, tal y como lo establece la Ley Número 492 de Hacienda Municipal del Estado de Guerrero. Es importante subrayar que estas leyes no contemplan incrementos de impuestos, su enfoque está en la equidad, la transparencia y la responsabilidad fiscal, respetando la capacidad contributiva de los ciudadanos y evitando cualquier carga desproporcionada. En el mismo sentido, también se tomaron en cuenta las condiciones socioeconómicas propias de los municipios, por lo que a partir de estas características y las variables económicas anteriormente mencionadas, se contemplan las estimaciones de ingresos que proyectan recaudar durante el ejercicio fiscal 2026 por concepto de impuestos, derechos, aprovechamientos,

productos, contribuciones de mejoras, participaciones federales, fondo de aportaciones federales, convenios y otros apoyos federales que deriven del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como los recursos estatales participables a los municipios de conformidad con la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero.

La Comisión de Hacienda realizó un análisis minucioso de los ingresos municipales, considerando impuestos, derechos, aprovechamientos, participaciones federales y estatales, así como ingresos derivados de servicios municipales. Este estudio permitió establecer leyes de ingresos sólidas, coherentes y técnicamente fundamentadas que fortalecen la hacienda municipal y aseguran que la recaudación se realice de manera justa y proporcional.

Gracias a este trabajo técnico, las Administraciones Municipales podrán planear eficientemente el desarrollo urbano, la seguridad, la educación y los servicios de salud, garantizando el uso

ordenado y responsable de los recursos. Por estas razones, solicitamos respetuosamente el voto a favor de las leyes de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026 de los municipios de Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de Los Bravos, Tlapa de Comonfort, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Zihuatanejo que Azueta, duda alguna contribuyen a la transparencia la equidad y la correcta administración de los recursos públicos.

Es cuanto diputado Presidente.